



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES

C/ María Cristina, 16

13193- Arroba de los Montes (Ciudad Real)

Telf.: 926 77 15 01

AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES (Ciudad Real)	
Entrada	Fecha
	N.º
Salida	Fecha 13/08/2020
	N.º 189

**RECURSO A DON FRANCISCO JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ COMO DELEGADO
PROVINCIAL DE SANIDAD DE CIUDAD REAL**

Don Antonio López Herance, con D.N.I: 70567401-C, actuando en nombre y como representante del Ayuntamiento de Arroba de los Montes, sito en calle María Cristina Nº16 de Arroba de los Montes, Ciudad Real.

EXPONE:

Que según **PRÓRROGA DE RESOLUCIÓN DE 12 DE AGOSTO DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE CIUDAD REAL** de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de expansión del covid-19 en el término municipal de Arroba de los Montes.

Que habiendo sido informados por los servicios sanitarios que las personas asintomáticas que han guardado cuarentena durante 14 días y al menos en los 3 últimos días no han presentado ningún síntoma puedan salir a la calle sin haberse realizado las pruebas oportunas a dichas personas sin saber si son portadores de COVID-19 o no.

Considerando contradictorio la salida de las personas que no tienen síntomas pero que dieron positivo en la primera prueba realizada a finales del mes Julio con la **PRÓRROGA DE RESOLUCIÓN DE 12 DE AGOSTO DE 2020 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE CIUDAD REAL** de las medidas dictadas en dicha Resolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES
C/ María Cristina, 16
13193- Arropa de los Montes (Ciudad Real)
Telf.: 926 77 15 01

SOLICITA:

Sea revisado el Protocolo Sanitario en el caso de nuestro municipio por no considerarlo viable puesto que es un municipio con un alto porcentaje en población mayor y considero que el riesgo de contagio y expansión de COVID-19 es muy elevado por ser un municipio de reducida población.

En caso de no ser atendida dicha petición sean levantadas las restricciones impuestas en la **prórroga de Resolución de 12/08/2020**.

Arropa de los Montes 13 de Agosto de 2020

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Antonio López Herance.-



Delegación Provincial de Ciudad Real

Consejería de Sanidad

C/ Paloma, nº 7

13001 CIUDAD REAL.

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento Arroba de los Montes 000011664

Fecha y hora de presentación: 13-08-2020 13:33:46 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 13-08-2020 13:35:48 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE20e00003403283**

Interesado

CIF: P1302100A Código postal: 13193
Razón social: AYUNTAMIENTO DE ARROBA DE LOS MONTES País: España
Dirección: C/ MARIA CRISTINA, 16 D.E.H: ayto@arrobadelosmontes.es
Municipio: Arroba de los Montes Teléfono: 926771501
Provincia: Ciudad Real Correo electrónico: ayto@arrobadelosmontes.es
Canal Notif.: Dirección electrónica habilitada

Información del registro

Resumen/asunto: RECURSO A PRÓRROGA RESOLUCIÓN DE 12/08/2020
Unidad de tramitación de destino: Delegación Provincial Consejería Sanidad Ciudad Real A08027355
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Formulario

Expone:

SEA ACEPTADO DICHO RECURSO

Solicita:

SEA ADMITIDO DICHO RECURSO Y SEA CONTESTADO CON LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
RECURSO_.pdf	592.22 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-4d2f69a36eeb794555c8951a4429f86f		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-4d2f69a36eeb794555c8951a4429f86f		

Tipo transporte entrada: Otros

La oficina Registro General del Ayuntamiento Arroba de los Montes, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

